



SELO QUARTAVIN-
TE MARZO DE AÑO
DE MIL SEYECIENTOS Y
OCHENTA Y UNO.

Comedias

En esta Relacion del acuerdo Celebrado en Nueve y
Cinco de Septiembre del año pasado de Setecientos Diez
y Cinco, Sobre la Orden del Ex.^{mo} y R.^{do} Presidente de
Castilla, en que se Comprehenden las Condiciones Congruas
se Concedio a la Ciudad de Granada por R.^{ta}edula
la Representa.^{on} de Comedias, para que en la misma forma
en caso de haberlas se Execucion en este Obispado. Y Re-
nociendo la L.^{ta} que en el Libro Capitular nose alla
Copia de dha R.^{ta}edula, desiendo instruirse de su Menor
y Resolver en su Vista, Sobre las facultades que se conceden
al tribunal Eclesiastico y de la Inq.^{ta} acordado que el Sr.
D. Lope Nuñez de Guzman, Maayor de la C.^{ta} de
Granada de dha R.^{ta}edula, de la L.^{ta} de Granada
para Resolver en su Vista la combeniente

or Joseph Nuñez de Guzman
Com.^o de S.^{ta} de S.^{ta}

Por Memorial de Sr. Jurado Joseph Nuñez de Guzman, Co-
misario de S.^{ta} manifestando la imposibilidad de
poder asistir a esta Juhaion por la Precision de su oficio,
y que tiene dispuesto con el Sr. Juan Nuñez de Guzman, su
hermano, el Concurso a la feribidad como tal comisario,
facilitandole los gastos que se ofresen, y concluye su
Relacion a la Ciudad, lo tenga abien, y le de por lo que
dijo: Y haviendolo oyo, aprobó esta dignicion

Vista al L.^{do} de las
Cabezas...

La L.^{ta} acordada que los Sr. D. Lope Nuñez de Guzman, Don
Joseph Nuñez de Guzman, y Don Juan Nuñez de Guzman.
Joseph Nuñez de Guzman, y Lorenzo Alonso de Molina Jurado
Visten al Ex.^{mo} y R.^{do} Joseph de los Rios, General de las Cabezas
de España, con arreglo a esta L.^{ta} y los gastos que ocurran con